

Bucaramanga, junio de 2024.

Señor.

Juez Constitucional (Reparto)

Ref. Acción de tutela interpuesta por José Alfonso vs Universidad Industrial de Santander y Ministerio de Educación Nacional

José Alfonso, en mi calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Industrial de Santander, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.095.298.851, domiciliado respectivamente en la dirección que se relaciona en las notificaciones, me permito formular el presente recurso sustentando en los siguientes:

Hechos.

Primero: Desde hace mas de un mes la universidad viene desarrollando un ejercicio de asambleas permanentes triestamentarias en las cuales ha existido participación de estudiantes, profesores y trabajadores. Los espacios de discusión giraron en torno a la democracia universitaria y las mejores prácticas participativas que deben adoptarse en la Universidad Industrial de Santander.

Segundo: Entre los objetivos planteados como meta se tenían el desarrollo de rendiciones de cuentas por parte de la rectoría por medio de audiencias públicas, el establecimiento de consejo académico y superior ampliado, la constitución de una mesa de trabajo abierta hacia la inclusión de la comunidad universitaria para la discusión de una reforma parcial a los estatutos generales.

Tercero: El consejo académico realizo un primer y exitoso acercamiento respecto de la comunidad general por medio de un espacio amplio en que se llegaron a acuerdos sobre como podría darse un marco institucional a los mecanismos de participación, se reconoció el establecimiento de una mesa para reforma de los estatutos generales que contaba con garantías académicas para los miembros de la comunidad que querían participar, jornadas amplias de difusión de los resultados de su trabajo respecto de la comunidad, acompañamiento jurídico, publicidad por medio de correos institucionales. Yo mismo tengo deseo de participar en esta mesa y dado que no tengo algún cargo de representación, carezco de otros medios de construcción de consensos para viabilizar cambios democráticos.

Cuarto: En este mismo espacio se negociaron garantías académicas para volver a la presencialidad entre las cuales se refieren: una semana de colchón (flexibilidad académica), completar las clases que faltaban para terminar el semestre, la fijación de una fecha para un nuevo consejo académico ampliado, la celebración de rendiciones de cuentas por parte de la rectoría por medio de audiencias

publicas predeterminadas por el calendario académico, y la celebración de un consejo superior ampliado.

Quinto: El cuerpo de gobierno colegiado que se encarga de fijar el calendario académico es el propio consejo académico, el calendario académico de actual vigencia es **acuerdo el 162 de 2024**, mediante este se establece el retorno a clases con presencialidad remota (virtualidad), no se incluyeron fechas de nuevos consejos ampliados, no se fijo fechas para las rendiciones de cuentas de Porras por medio de audiencias públicas, no se dieron las garantías académicas necesarias para que la mesa de reforma parcial a los estatutos pudiera trabajar o socializar sus resultados con el publico en general.

Sexto: El semestre dio inicio sin semana de colchón para preparar parciales, muchos profesores planta en medio del semestre programado en *presencialidad remota* tiene sus vacaciones que no piensan posponer, se ha dado reinicio al semestre sin certeza que las horas que deben ser dictadas en cada crédito académico serán en efecto vistas.

Séptimo: a la vez que soy estudiante de filosofía, también tengo un pequeño emprendimiento comercial del cual dependen de forma esencial mis ingresos, este trabajo informal que es llevado a cabo dentro de la universidad y la regularidad académica y la presencialidad son un supuesto que viabiliza mi propio sostenimiento económico. Fuera de la normalidad académica, duraría meses sin tener una fuente de ingresos y calidad educativa de forma concomitante.

Séptimo: El empobrecimiento en las condiciones de estudio amenazan la permanencia y las notas generales de los estudiantes de la universidad. Las tasas de deserción, los puntajes obtenidos en las pruebas de estado, la cantidad de estudiantes que se gradúan de forma oportuna, son objetivos que no han llegado a situarse dentro de las metas proyectadas por la administración y todos en perjuicio del buen desarrollo de las actividades educativas.

Octavo: La mayoría de estudiantes entendemos que la presencialidad es la forma idónea de mantener los programas académicos con el mejor rendimiento posible, yo mismo espero poder terminar el semestre en presencialidad y no hay obstáculos para que este sea el método fuera de las constantes negativas del Consejo Académico a modificar el horario.

Noveno: Algunas varias escuelas de la universidad tienen a sus estudiantes aun en paro, tal es el caso de las escuelas de física, diseño industrial y biología cuyos estudiantes no están ni en clases con presencialidad remota o de forma presencial. El semestre sigue avanzando y de seguir así necesariamente tendrá que contar con estudiantes que habrán perdido materias que solo pueden llegar a matricularse hasta el año siguiente.

Derechos Fundamentales Violados.

1. Derecho a la Educación. La Universidad Industrial de Santander esta principalmente enfocada en programas de pregrado presencial, la presencialidad remota sin garantías académicas solo va a implicar la perdida de materias, exámenes, tiempo de muchos estudiantes. Algunos deberán esperar incluso un año para ver de nuevo alguna materia perdida ahora mismo.

2. Derecho a la información y expresión. Con el no establecimiento en el calendario académico de los eventos amplios en que participarían el consejo académico, consejo superior y rectoría por

medio de audiencias públicas, las posibilidades de recibir información de primera mano por parte de los autores y ejecutores de la política institucional, así como de llegar a participar de eventos de dialogo son inexistentes de forma directa.

3. Derecho a la participación democrática: Los consensos del Consejo Académico permitían dar un marco institucional para crear herramientas idóneas para proseguir con reformas parciales a los estatutos generales llegando con esto a generar aperturas democráticas.

Competencia.

De conformidad con la normatividad vigente este proceso debe conocerlo un juez o tribunal constitucional de reparto.

Pruebas.

Con el fin de poder dar sustento a los hechos anteriormente formulados, me permito adjuntar como pruebas los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo Académico en que se determina el calendario académico de actual vigencia.
- Comunicado del Consejo Académico en que se comprueba que se hace un llamado a los profesores planta a posponer sus vacaciones sin tener certeza de si se dictaran sus clases.
- Acta del día 04 de junio en que el Consejo académico se comprometió a establecer un calendario en que se estableciera un nuevo consejo ampliado (que no se estableció) y en donde se registran los consensos que no se llegaron a materializar.

Medidas Provisionales.

Como ya se informo al señor juez, en la actualidad hay varias escuelas que se mantienen en paro hasta que no hayan garantías de presencialidad, no hay semana de flexibilidad académica y muchos profesores están sacando notas aun cuando durante un mes se estaba en irregularidad académica, muchos de los profesores planta no van a posponer sus vacaciones y se dejaron de dictar las asignaturas completas, la deserción es mas alta de lo proyectado, la tasa de graduación oportuna es muy baja, la presencialidad remota agrava las condiciones académicas.

Así mismo, mis ingresos y mi sostenimiento económico dependen de la presencialidad, mi derecho a un trabajo, aun siendo informal, se ve claramente en menoscabo flagrante por las medidas que en la actualidad se rigen por medio del acuerdo 162 de 2023. En mérito de lo expuesto se solicita la siguiente medida cautelar.

- Suspensión de los apartes del acuerdo 162 del consejo académico en el cual se determina que el semestre debe continuar en presencialidad remota.

Pretensiones.

Atendiendo a los hechos, las pruebas y los fundamentos de derecho esgrimidos anteriormente, la pretensión única que se pretende del ejercicio de esta acción constitucional es la siguiente:

- Que la Universidad Industrial de Santander respecto del calendario académico adopte las siguientes medidas:

1. Que se modifique o derogue el calendario académico vigente con el fin que las clases sean presenciales para todas las personas que puedan participar en clases dentro de la universidad.

2. Que se establezcan cinco semanas más de clase teniendo en cuenta una semana para parciales y habilitaciones.

3. Que si el calendario es fijado después de las vacaciones de profesores planta se incluya una semana de colchón. Esta semana puede no adoptarse en caso de volver de forma inmediata.

4. Que se otorgue flexibilidad a los miembros que participen de la mesa de reforma a los estatutos tal y como se consensuó el día 04 de junio. Desde este semestre.

5. Que el próximo semestre se incluya una semana de trabajo para socializar el articulado de la mesa de reforma de los estatutos con la comunidad en general. Tan pronto como sea posible.

6. Que se establezca dentro del calendario académico días específicos en los cuales el rector Porras facilite una rendición de cuentas de su gestión

7. Que se establezca una fecha en el calendario académico en el cual el Consejo Superior adelante un espacio ampliado con quorum decisorio.

Notificaciones.

Por parte de la entidad accionada, esta podrá ser requerida por medio del correo notiudiciales@uis.edu.co, también en la carrera 27 con calle 9 (Bucaramanga).

Por parte del accionante, podré ser notificado de las actuaciones procesales al correo joseyuyo335@gmail.com , o bien a la carrera 27 con calle 9 (Bucaramanga).

Atentamente.

José Alfonso.

1.095.298.851



Comunicado del Consejo Académico

Medidas para la finalización de actividades académicas y evaluativas del primer periodo académico del 2024 para programas de pregrado presencial en la sede Bucaramanga

El Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander, en sesión extraordinaria celebrada el 06 de junio de 2024, luego de varios llamados a retomar actividades académicas y de adelantar espacios de diálogo y discusión con los diferentes estamentos de la Universidad, una vez conocida la “relatoría de la asamblea triestamentaria” del 5 de junio del presente año, se permite informar sobre las medidas que adopta para la finalización de actividades académicas y evaluativas del primer periodo académico del 2024 en los programas de pregrado presencial en la sede Bucaramanga:

1. Se ajustará el calendario académico para continuar con las actividades académicas y evaluativas del primer periodo académico del año 2024 de los programas de pregrado presencial de las facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas y los de la Facultad de Salud, que así lo requieran, a partir del 11 de junio de 2024, en presencialidad remota con el apoyo de tecnologías de la información y comunicación-TIC.
2. En el periodo comprendido entre el 24 de junio y 8 de julio, continuará el desarrollo de actividades correspondientes al primer periodo académico que estén a cargo de profesores vinculados en modalidad cátedra u ocasional. Los profesores de carrera, que así lo requieran, podrán aplazar el disfrute de los días de vacaciones para iniciarlas a partir del 16 de julio.
3. Teniendo en cuenta el impacto asociado al cese o interrupción del periodo académico y para mitigar los posibles resultados en el desempeño académico de los estudiantes, al finalizar el primer periodo académico, solo se registrarán en el sistema académico las asignaturas aprobadas.
4. La evaluación docente correspondiente al primer periodo académico de 2024 se realizará, y será potestad del profesor evaluado que se tengan en cuenta para los fines previstos en la reglamentación institucional.

Reiteramos el compromiso de este consejo de mantener mecanismos de diálogo y construcción colectiva de iniciativas que, debido a su impacto, requieren consenso mediante procesos participativos, en el marco del respeto y la plena garantía del derecho a la educación superior.

Bucaramanga, junio 6 de 2024.

LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL:
COMPROMISO DE TODOS



SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2024

HORA: 2:30 P.M.

MODALIDAD: Presencial

PRESENCIAL: Sala de Consejos (Edificio de
Administración I)

SESIÓN 023 DE 2024

CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO

FECHA: Martes 4 de junio de 2024.
HORA: 2:30 P.m.
MODALIDAD: Presencial
PRESENCIAL: Auditorio Luis A. Calvo

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2. **DEFINICIÓN DE MODERADORES** para dar la palabra en cada tema incluido en el orden del día, Los moderadores recibirán 3 preguntas de la mesa de trabajo y otras 3 preguntas de los asistentes al auditorio que se recibirán de manera escrita para garantizar la pertinencia en el tema tratado y que no se repita la pregunta.

3. TEMAS A TRATAR:

3.1 Garantías:

3.1.1 No proces

3.2 Presentación del estudio técnico para la creación y ampliación de la planta profesoral de la Universidad (Acuerdos del Consejo Superior n.ºs. 016 y 017 del 17 de mayo de 2024.)

3.3 Acuerdo del Consejo Académico n.º 023 de 2022.

3.4 Temas de la Facultad de Ciencias

3.5 Definición de agenda de trabajo futuro.

ASUNTO	CONSENSOS	DISENSOS
GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none">-No procesos disciplinarios.-Ajuste de calendario incluyendo jornadas de trabajo en las temáticas consensuadas, sin actividades académicas y en la jornada siguiente flexibilidad académica para los participantes del espacio de discusión de la mesa.-Continuidad de servicios de Bienestar estudiantil-Generar espacios de difusión y acompañamiento técnico para la formulación de propuesta de reforma de estatutos.	No es viable el pago de horas cátedra no efectivamente realizadas

	<ul style="list-style-type: none"> -Comité diverso de Veeduría de garantías reconocido por el Consejo Académico -Reconocer el comité de reforma al Estatuto General y establecer la agenda de trabajo incluidas en el calendario académico con flexibilidad para los participantes en el comité -Semana de “colchón” -Correo electrónico para la mesa -Voluntad política para reconocer los resultados de la mesa de reforma de estatutos y presentarlos ante el Consejo Superior 	
Creación y ampliación de la planta profesoral	<p>Presentación cumplida</p> <p>Implementación del ciclo común</p>	<p>Claridad sobre el porcentaje de los profesores de cátedra interesados en ser profesores de planta (40%)</p> <p>Socializar previamente los estudios de ampliación de planta de profesores</p> <p>Rol del profesor ocasional ciclo común, orientación a realizar otras funciones misionales</p> <p>Solicitud de un nuevo estudio para ampliación de la planta</p>
Acuerdo del Consejo Académico n.º 023 de 2022 Participación de los estudiantes en	<p>Generar espacios amplios de participación de los grupos de interés del programa en los procesos de autoevaluación de los programas insumo fundamental para los procesos de reforma de los programas académicos</p>	

<p>las reformas curriculares,</p> <p>Criterios para que algunos programas han disminuido los créditos del programa y la cantidad de semestres</p>	<p>Avanzar en el proceso de ajustes al Acuerdo 023 de 2022 en el marco de lo aprobado en el decreto 529 de 2024, propuesta de crear una mesa con participación de los grupos de interés para este proceso</p>	
<p>Temas de la Facultad de Ciencias</p> <p>- INFRAESTRUCTURA EDIC</p> <p>-EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (ANTIGUO POSGRADOS),</p> <p>-LABORATORIOS LIVIANOS.</p> <p>-CRÉDITOS CONDONABLES DE MAESTRÍA</p> <p>-INVESTIGACIÓN</p>	<p>Presentar el documento técnico de construcción del edificio EDIC (Gestión del cambio y el proyecto incluido en el POAI)</p> <p>Hacer público los recursos que se destinan a investigación por escuela y por facultad y el portafolio de investigación.</p> <p>Presentar un informe sobre la inversión en investigación en</p>	<p>La redistribución de créditos condonables no es viable pues siempre se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal y actualmente no es viable presupuestalmente</p> <p>Los recursos que se destinan a los decanatos para movilidad de estudiantes es del manejo de las facultades, sería gestión entre decanos si sobran recursos en</p>

	<p>los últimos 15 años, año por año (UIS en cifras)</p> <p>Los estudiantes remitirán observaciones a la VIE sobre el portafolio de programas y proyectos del año 2024 con miras a realizar ajustes para el portafolio del 2025</p> <p>Compromiso con mantener en el portafolio programa de investigación en ciencias básicas</p>	<p>algún momento (actualmente no sobran recursos en ninguna facultad)</p>
<p>Agenda de trabajo futuro</p>	<p>Consejo Académico ampliado con agenda consensuada, incluir la fecha en el calendario académico propuesto</p> <p>La Asamblea presentará la propuesta de agenda de trabajo</p>	

Compartir la relatoría